

10 de enero, 2017

EY TAX Flash

Principales cambios en el 2017 para el impuesto sobre erogaciones al trabajo personal o Impuesto sobre Nómina



El Impuesto Sobre Nóminas o ISN es un impuesto estatal que grava la realización de pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado a los patrones y varía de acuerdo a la localidad.

Cada uno de los estados de la República Mexicana cuenta con su propia legislación y tasas de impuesto diferentes. A continuación señalamos los principales cambios para el año 2017:

Jalisco

A partir del 2017 las personas físicas o morales que reciban prestación de servicios de personal por parte de un tercero, deberán retener el impuesto causado por el prestador de servicios de personal y enterarlo. Al igual aplica para las personas que reciban la prestación de servicios de personal para la construcción de inmuebles ubicados dentro del Estado.

Nuevo León

Se introduce la obligación de retener el Impuesto sobre Nóminas para las personas físicas y morales que contraten el servicio de personal conocido como "outsourcing/ insourcing", siempre que el servicio se preste dentro del Estado. Lo anterior, con independencia de la Entidad Federativa en la que se encuentre domiciliado el proveedor de este servicio.

Sinaloa

De acuerdo al dictamen aprobado por diputados de Sinaloa, las empresas que paguen nómina de acuerdo a los siguientes rangos pagarán las siguientes tasas de impuesto:

- ▶ Hasta 500 mil pesos de nómina - 2.4%
- ▶ Entre 500 mil y 700 mil pesos de nómina - 2.6%
- ▶ Entre 700 mil y 900 mil de nómina - 2.8%
- ▶ Más de 900 mil - 3%

Tamaulipas

El Congreso local aprobó incrementar a 3% el Impuesto Sobre Nómina (ISN).

Tlaxcala

Con el argumento de mejorar la recaudación y generar una mayor competitividad, los integrantes del Congreso del Estado de Tlaxcala aprobaron un incremento del 2% al 3% en la tasa del Impuesto Sobre Nómina.

Zacatecas

Aumento de la tasa del impuesto del 2 al 2.5% para el 2017.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández

arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa

miguel.safa@mx.ey.com

Zoé Gómez Benavides

zoe.gomez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.